

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "CALZACUERO C. LTDA."

- 1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CALZACUERO C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 3 de agosto de 1981, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Dichos actos han sido aprobados por la señora Economista Teresa Minucha de Mera Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. **8737**
de 24 AGO. 1981
- 2.- Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada el señor Remigio Dávalos Cuevara, en su calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.5'400.000,00), con lo que se eleva a SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.7'800.000,00).
- 4.- El aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.2'750.500,00), mediante compensación de créditos; y, DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.2'649.500,00), en numerario.
- 5.- En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos en los siguientes términos: "El capital de la Compañía es de siete millones ochocientos mil sucres, dividido en siete mil ochocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una".
- 6.- En virtud de la reforma de estatutos el artículo Octavo dirá: "Formación y Expresión de la Voluntad Social.- La voluntad social se formará a través de resoluciones de la Junta General de Socios o del Directorio; y de decisiones del Gerente General, por sí solo o conjuntamente con el Presidente, se manifestará frente a terceros a través de actuaciones del Gerente General por sí solo, o conjuntamente con el Presidente".
- 7.- Se reforma también el artículo Décimo Séptimo de los estatutos, en los siguientes términos: "REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La representación legal de la Compañía la ejercerá el Gerente General por sí solo o en unión con el Presidente, en los términos de los presentes estatutos".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a 17/08/81

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DJ-HL
SVC.
389